



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

La pobreza energética, que ha irrumpido con intensidad en el debate social y en las agendas políticas en la última década, es una de las manifestaciones más significativas, pero no la única, del fenómeno más general de la pobreza, la vulnerabilidad y el riesgo de exclusión social.

La conciencia sobre este fenómeno ha crecido en los últimos tiempos. No solo en España, sino también a nivel europeo e incluso global.

Prueba de ello, es su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, auspiciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De este modo, por ejemplo, el Objetivo número 7 va destinado a extender el uso de “**Energía asequible y no contaminante**”, del que la lucha contra la pobreza energética es un elemento fundamental, junto con otros objetivos que pueden verse afectados por este fenómeno, como, por ejemplo, el número 3 “**de salud y bienestar**”

La Unión Europea también está realizando un esfuerzo para afrontar este problema. Ya las Directivas de mercado interior de electricidad y gas de 2009, (Directivas 72/2009 y 73/2009 respectivamente) hablaban de adoptar un enfoque integrado de lucha contra la pobreza energética, en el marco de la política social.

El denominado Paquete de Invierno incluye borradores de diversas normas europeas en los que se prevé establecer también regulación relativa a la pobreza energética.

En España, este problema también tiene una importante entidad: así, por ejemplo, según la encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística de 2017, el 8% de los encuestados estaría sufriendo temperaturas inadecuadas en la vivienda.

En el ámbito de la Administración General del Estado existe **el bono social de electricidad** para hacer frente a este fenómeno. Se puso en marcha en 2009, y se reformó con nuevos criterios mediante el Real Decreto 897/2017. Incluye descuentos en la factura de la luz para consumidores vulnerables (25% de descuento) o vulnerables severos (40% de descuento) en función de sus niveles de renta.

No obstante, este mecanismo se ha mostrado insuficiente para hacer frente a esta situación de vulnerabilidad. Por este motivo, el **Real Decreto-ley 15/2018**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores **mejora y amplía la cobertura del bono social eléctrico**.

El Real Decreto-ley, que actualmente se está tramitando como proyecto de ley en las Cortes Generales, ha introducido diversas mejoras en el modelo de bono social de electricidad existente, **y ha creado un bono térmico para ayudar a los consumidores vulnerables a hacer frente a sus gastos de calefacción**.



De este modo, entre las medidas recientemente aprobadas, cabe destacar lo siguiente:

- Se han ampliado los límites de consumo de energía que pueden ser bonificados por el bono social de electricidad.
- Se crea una nueva categoría de circunstancias excepcionales, para las familias con menores a cargo de un único adulto, para los que se incrementa la renta máxima a cumplir por la unidad familiar.
- Se amplía, bajo ciertas circunstancias, la prohibición de corte de suministro por impago a los hogares con menores de 16 años, personas con discapacidad del 33% o con grado de dependencia II o III.
- Se extiende el plazo de renovación del anterior bono social de electricidad al 31 de diciembre de 2018.
- Además, como se ha afirmado anteriormente, **se crea un bono social térmico** como beneficio para los perceptores del bono social a 31 de diciembre de 2018.

Sin embargo, es preciso establecer actuaciones que aborden el fenómeno desde una perspectiva más amplia y profunda. Por ello, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley crea la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética y establece el siguiente mandato al Gobierno para su elaboración:

1. La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética se configura como un instrumento que permite abordar el fenómeno de la pobreza energética desde una perspectiva integral y con visión de largo plazo. Mediante esta Estrategia se realizará un diagnóstico y caracterización del problema, se diseñarán indicadores oficiales de medición, se establecerán objetivos de reducción de la pobreza energética en un horizonte a medio y largo plazo y se propondrán medidas concretas para la consecución de dichos objetivos, así como sus vías de financiación. En dicha Estrategia se tendrán especialmente en cuenta los umbrales de renta y la situación de vulnerabilidad de los colectivos afectados.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley, el Gobierno aprobará la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética que, partiendo de un diagnóstico de la situación de la pobreza energética, realice un análisis de la eficacia y eficiencia de los instrumentos existentes, establezca objetivos de reducción de la pobreza energética en el medio y largo plazo, y determine los ejes de actuación para su consecución, incluyendo la reforma, en su caso, de dichos mecanismos.

3. Para la elaboración de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética, el Gobierno contará con la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como con la de los agentes y colectivos sociales afectados.

De este modo, se abre un periodo de consulta pública previo a la elaboración y aprobación de la Estrategia.

Para ello, se le consulta expresamente sobre las siguientes cuestiones:



- 1) **¿Qué factores considera que deben tenerse en cuenta para determinar las situaciones de pobreza energética? (por ejemplo: los ingresos del hogar, un elevado gasto en energía respecto de la renta total del hogar, la localización de la vivienda, la demora en el pago etc.)**
- 2) **¿De qué manera cree que deben participar los sujetos y entidades públicos y privados en la ejecución de la estrategia?**
- 3) **En relación al bono social de electricidad y el bono social térmico citados anteriormente. ¿Conocía usted estos dos mecanismos?**

En caso de conocerlos ¿Considera adecuado el sistema actual de estos dos bonos o cree que debería diseñarse un mecanismo nuevo?

Si usted optara por mantener los dos sistemas actuales, ¿qué aspectos de los mismos corregiría o mejoraría?

- 4) **¿Qué actuaciones en materia de eficiencia energética considera que tienen mayor incidencia a la hora de aliviar el problema de la pobreza energética a corto, medio y largo plazo?**

También será bienvenida cualquier otra aportación adicional que juzgue necesaria para la elaboración de la Estrategia.

El plazo para la recepción de las observaciones a realizar está abierto desde el **19 de diciembre de 2018 hasta el 17 de enero de 2019**. Las observaciones podrán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: bnz-pobreza.energ@miteco.es